

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 29 de Junio de 2006*

*Nº 17.408*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 394085	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044FC021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.ED. N° 1273 del 09/06/06 - Reestructuración presupuestaria .....	3290
M.HA. y O.P. N° 1274 del 09/06/06 - Incorporación presupuestaria .....	3290
M.HA. y O.P. N° 1276 del 09/06/06 - Incorporación de recursos - Ej. 2005 .....	3291
M.HA. y O.P. N° 1277 del 09/06/06 - Incorporación presupuestaria - Ej. 2005 .....	3292
M.HA. y O.P. N° 1278 del 09/06/06 - Transferencia de créditos presupuestarios .....	3293

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 1271 del 09/06/06 - Incorporación presupuestaria. Ej. 2004 .....	3294
M.HA. y O.P. N° 1272 del 09/06/06 - Reestructuración presupuestaria .....	3294
M.HA. y O.P. N° 1275 del 09/06/06 - Incorporación presupuestaria .....	3295
S.G.G. N° 1279 del 09/06/06 - Designación de personal temporario. Prof. Juan Claudio Acuña Morelli . ...	3295
M.ED. N° 1280 del 09/06/06 - Afectación de personal. Sr. Oscar Ramón Quinteros Navarro .....	3295
M.ED. N° 1281 del 09/06/06 - Creación de curso de Capacitación Laboral N° 7104 de Rosario de la Frontera .....	3295
M.ED. N° 1282 del 09/06/06 - Creación de curso de Capacitación Laboral Cursos de Educación Técnica N° 7128 de Cnel. Juan Solá .....	3296
M.ED. N° 1283 del 09/06/06 - Creación de Talleres Libres en el Instituto Especial N° 7142 de esta Ciudad .....	3296
M.ED. N° 1284 del 09/06/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7051 de la localidad de Prof. Salvador Mazza .....	3296
M.ED. N° 1285 del 09/06/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7051 de la localidad de Prof. Salvador Mazza .....	3296
M.ED. N° 1286 del 09/06/06 - Creación de cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7039 de esta Ciudad .....	3297
M.ED. N° 1287 del 09/06/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7160 de esta Ciudad .....	3297
M.ED. N° 1288 del 09/06/06 - Creación de cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7056 de El Carril .....	3297
M.ED. N° 1289 del 09/06/06 - Creación de cargo en el Núcleo Educativo N° 7017 de General Mosconi .....	3297

### RESOLUCION

N° 6440 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 32-I/06 .....	3298
---	------

### LICITACION PUBLICA

N° 6276 - Consejo de la Magistratura - Dpto. Compras N° 220/06 .....	3299
--	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 6421 - El Cochucho S.A. - Expte. N° 34-4.627/04 .....	3299
--	------

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Pág.

Nº 6423 - I.P.V. Sra. Aurelia Margarita Villalba c/Resolución Nº 378/06 ..... 3300

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

Nº 6439 - Ramírez, César Blas - Causa Nº 17.760/5 ..... 3301

**SUCESORIOS**

Nº 6443 - Espinoza, Isabel - Expte. Nº 140.499/05 ..... 3301

Nº 6438 - Salicas, Antonio Armando - Expte. Nº 15.450/05 ..... 3301

Nº 6437 - Ruiz, Nerio Valencio - Expte. Nº 14.756/05 ..... 3301

Nº 6419 - Acosta, Alberto Javier - Expte. Nº 101.321/04 ..... 3301

Nº 6414 - Cruz, Francisco Borjas - Valderrama, Petrona Estefanía - Expte. Nº 1-105.904/04 ..... 3302

Nº 6412 - Sarmiento, Teo Osfaldo - Durán Herrera, María Elena - Expte. Nº 150.811/06 ..... 3302

Nº 6410 - López, Mario Roberto - Expte. Nº 148.660/06 ..... 3302

Nº 6408 - Pantoja de Díaz, Celia Alicia - Expte. Nº 142.129/5 ..... 3302

Nº 6405 - Siales, Rómulo - Expte. Nº 2-137.874/5 ..... 3302

Nº 6398 - Cruz, Justino - Astorga de Cruz, Aparicia - Expte. Nº 1-070.376/03 ..... 3303

Nº 6397 - Martínez, Feliciano - Expte. Nº 22.567/98 ..... 3303

Nº 6394 - Díaz, Ramona - Corimayo, Marcelino Antero - Expte. Nº 149.266/06 ..... 3303

Nº 6390 - Pacho, Benigno Isaac - Expte. Nº 10.879/00 ..... 3303

Nº 6388 - Olivares Rivera, Gregorio - Tejerina, Eugenia - Expte. Nº 1-83.645/03 ..... 3303

Nº 6387 - Vera, Paula - Expte. Nº 1-148.997/06 ..... 3303

Nº 6386 - Aveldaño, Víctor Raúl - Expte. Nº 143.919/05 ..... 3304

Nº 6382 - Cortez, Germán - Expte. EC2 Nº 16.890/05 ..... 3304

Nº 6381 - Canedi, Mario Enrique - Expte. Nº 037.373/02 ..... 3304

Nº 6379 - García, Rómulo - Expte. Nº 127.934/05 ..... 3304

Nº 6377 - Corbalán, Andrés Alberto - Expte. Nº 005.071/05 ..... 3304

Nº 6374 - García, Miguel Cosme - Expte. Nº 005.244/06 ..... 3305

**EDICTOS DE MINA**

Nº 6446 - La Luna - Expte. Nº 18.190 ..... 3305

Nº 6445 - Melisa II - Expte. Nº 18.295 ..... 3305

Nº 6436 - Alexander Gold Group Limited - Expte. Nº 18.230 ..... 3305

Nº 6433 - Francisco Iº - Expte. Nº 18.048 ..... 3305

Nº 6294 - Oscuro I - Expte. Nº 18.288 ..... 3306

**REMATES JUDICIALES**

Nº 6431 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 8.373/03 ..... 3307

Nº 6406 - Por Héctor Dondiz - Juicio Expte. Nº 148.735/06 ..... 3307

Nº 6401 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº 121.195/05 ..... 3308

Nº 6400 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 15.308/01 ..... 3308

**POSESION VEINTEAÑAL**

Pág.

N° 6376 - Ramona Videla y otros - Expte. N° 004.746/05 .....	3308
N° 6375 - Tadeo Bernaski y otros - Expte. N° 004.859/05 .....	3309

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 6420 - Industrias Santa Ana - Expte. N° 151.960/6 .....	3309
--	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 6434 - Fornari, Luis Enrique - Expte. N° 139.087/05 .....	3310
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 6442 - SILIOTTO S.R.L. ....	3310
N° 6441 - CULTIGAR S.R.L. ....	3311
N° 6432 - Pacha Minerals S.A. ....	3311

**AVISO COMERCIAL**

N° 6444 - Servicios de Neonatología y Pediatría (S.E.N.Y.P.) S.R.L. ....	3313
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 6435 - Centro Vecinal Castañares 200 Viviendas, para el día 18/08/06 .....	3313
N° 6430 - Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta - Asamblea Extraordinaria, para el día 29/07/06 .....	3314
N° 6429 - Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta - Asamblea Ordinaria, para el día 29/07/06 .....	3314
N° 6391 - Club de Campo La Escondida, para el día 14/07/06 .....	3314

**AVISO GENERAL**

N° 6428 - Junta Electoral del P.R.S. - Resolución N° 3 .....	3315
--	------

**FE DE ERRATA**

N° 6427 - De la Edición N° 17.407 de fecha 28/06/06 .....	3315
---	------

**RECAUDACION**

N° 6447 - Del día 28/06/06 .....	3315
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO N° 1273

#### Ministerio de Educación

Expte. N° 59-19.721/06

VISTO la necesidad de reestructurar partidas pertenecientes al Ministerio de Educación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración es necesaria en razón de posibilitar la cobertura presupuestaria de diversos cursos de acción de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación;

Que para ello resulta menester realizar una modificación en los créditos presupuestarios asignados al citado Ministerio, a fin de acondicionar las partidas para el cumplimiento del objetivo enunciado en párrafo precedente;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.385, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central - Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, por el importe de \$ 110.000,- (Pesos ciento diez mil), según consta en Anexo I del presente decreto.

Art. 2º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central - Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, por el importe de \$ 400.000,- (Pesos cuatrocientos mil), de acuerdo a lo previsto en Anexo II de este decreto.

Art. 3º - Ratificase la incorporación presupuestaria ejercicio 2.006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 01.02.06 - Batch N° 1231191, por un monto total de \$ 400.000,- (Pesos cuatrocientos

mil), que contiene el movimiento presupuestario previsto en Artículo 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - David - Medina

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO N° 1274

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

#### Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-074.751/06

VISTO el requerimiento efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Convenios Particulares ACU-SSDUV N° 308/2006 y ACU-SSDUV N° 572/2006, celebrados entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, se acuerda en base a las cláusulas y condiciones establecidas en los mismos, fijar el monto del financiamiento no reintegrable otorgado por el Gobierno Nacional para la ejecución del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, infraestructura y Obras Complementarias, y Programa Plurianual Federal de Construcción de Viviendas;

Que con estos nuevos Convenios se pretende dar solución al problema habitacional de sectores de la población desfavorecidos y que a través de la mejora de la infraestructura básica social accedan a una mejor calidad de vida;

Que para ello, resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva de las partidas correspondientes a los citados Programas, para el cumplimiento de las metas trazadas;

Que el artículo 19 de la Ley Nº 7.385 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.006 del Instituto Provincial de Vivienda de Salta, con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.385, las partidas presupuestarias que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 50.902.637,81 (Pesos cincuenta millones novecientos dos mil seiscientos treinta y siete con ochenta y un centavos):

**Incorporar a:**

<b>Total de Recursos</b>	<b><u>\$ 50.902.637.81</u></b>
<b>517500 <u>Transf. de Capital</u></b>	
<b>del Sect. Público</b>	<b><u>\$ 50.902.637.81</u></b>
<b>517510 <u>TCAP del SPN</u></b>	<b><u>\$ 50.902.637.81</u></b>
<b>517511 <u>TCAP. del SPN</u></b>	
<b>de Adm. Central</b>	<b><u>\$ 50.902.637.81</u></b>
169000000000.517511.1019	
Programa Mejor. Hábitat	\$ 1.636.854,15
169000000000.517511.1021	
Prog. Plurianual Fed. Const. Viv.	\$ 49.265.783,66
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>\$ 50.902.637.81</u></b>

**Jurisdicción 16 - Instituto Provincial de Vivienda SAF. 1 - Finalidad y Función 370 - Curso de Acción 03 - Proyecto 01 - Vivienda y Urbanismo:**

(Según Anexos I y II integrantes del presente Decreto)

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.385 y a las condiciones particulares que establezca la Nación Argentina.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO Nº 1276

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 11-075.221/06

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2005 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Actividades Económicas;

Que la Ley Nº 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2.005, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 189/05 ampliado por Artículo 1º del Decreto Nº 1779/05, faculta a la Dirección General de Presupuesto a habilitar las partidas que posibiliten la liquidación y pago de sueldos, acto que luego debe ser ratificado por Decreto;

Que en el transcurso del Ejercicio 2005 se produjeron aumentos en las remuneraciones del personal, por lo que en algunos casos resultó necesario que la Dirección General de Presupuesto habilitara diversas partidas que viabilizaran la liquidación de los haberes en término;

Que el mayor ingreso percibido posibilita dar cobertura presupuestaria a las mencionadas habilitaciones de partidas presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Dirección General de Presupuesto con cargo al ejercicio 2.005, para atender el citado compromiso;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334 de Presupuesto Ejercicio 2005, y artículo 6º del Decreto Nº 189/05, ampliado por artículo 1º del Decreto Nº 1779/05;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, y artículo 6º del Decreto Nº 189/05, ampliado por artículo 1º del Decreto Nº 1779/05, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, por un monto de \$ 4.385.322,00 (Pesos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintidós), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Apruébase de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de este instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por el importe de \$ 4.385.322,00 (Pesos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintidós), de conformidad con planilla Anexa II de este decreto.

Art. 3º - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.005 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 05/05/06 - Batch Nro. 1366257, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

## VERANEXO

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO Nº 1277 .

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 125-10.805/06

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Préstamo Nº 940/OC-AR, suscripto entre el B.I.D. y la Nación, el préstamo subsidiario firmado entre la Nación y la Provincia en fecha 11 de Noviembre de 1998, la Ley Provincial de Endeudamiento 6.992 y el Decreto Provincial Nº 1.676/

03 que aprueba la addenda ampliatoria del préstamo mencionado, quedó establecido que el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina financiarán las obras que ejecuta la Unidad Ejecutora Provincial del Programas de Mejoramiento de Barrios, por un importe de \$ 9.717.566,79 (Pesos nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos), de los cuales \$ 5.939.403,83 (Pesos cinco millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos tres con ochenta y tres centavos) tienen carácter no reintegrable, debiendo la Provincia afrontar el posterior reintegro de una contraparte de \$ 3.778.162,96 (Pesos tres millones setecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos con noventa y seis centavos);

Que asimismo hay que destacar que el Proyecto tiene como objetivo el crecimiento de un segmento importante de la población, desfavorecido por su ubicación y que a través de la mejora de la infraestructura básica social accedan a una mejor calidad de vida;

Que para ello, resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva de las partidas correspondientes al citado Proyecto;

Que el artículo 19 de la Ley Nº 7.334 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.334, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 9.717.566,79 (Pesos nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos):

### Incorporar a:

<b>Total de Recursos (Financiamiento)</b>	<b><u>\$ 5.939.403.83</u></b>
<b>517500 Transf. Capital del Sect. Pub. Nacional</b>	<b><u>\$ 5.939.403.83</u></b>
<b>517514 Transf. de Cap. de Otras Inst. del Sect. Público Nacional</b>	<b><u>\$ 5.939.403.83</u></b>

009000000000.517514.1001 Progr. Mejor. Barrios 940/OC - AR	\$ 5.939.403,83
<b>Total de Gastos (Financiamiento)</b>	<b>\$ 5.939.403,83</b>
<b>Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Financiamiento BID - SAF. 2 - Finalidad y Función 380 - Proyecto Central 18 - Proyecto 01 - Programa Mejoramiento Mis Barrios (BID):</b>	
<b>092380180100.413000 - Servicios No Personales</b>	<b>\$ 69.876,25</b>
092380180100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 69.876,25
<b>Obra 04: "Infr. Púb., Priv., Núcleos Húmedos B° R. Romero"</b>	
092380180104.123121: Obras en Ejecución	\$ 96.634,03
<b>Obra 05: "Infr. Púb., Priv., Núcleos Húmedos B° G. Las Costas"</b>	
092380180105.123121: Obras en Ejecución	\$ 1.610.876,13
<b>Obra 06: "Infr. Púb., Priv., Núcleos Húmedos B° G. Palermos"</b>	
092380180106.123121: Obras en Ejecución	\$ 2.334.650,95
<b>Obra 07: "Infr. Púb., Priv., Núcleos Húmedos B° V. del Rosario"</b>	
092380180107.123121: Obras en Ejecución	\$ 1.827.366,47

**Incorporar a:**

<b>Total de Recursos (Contraparte)</b>	<b>\$ 3.778.162,96</b>
<b>221100 Préstamos Recibidos</b>	<b>\$ 3.778.162,96</b>
<b>221131 Prést. Recib. Otras Inst. Publ. Nac.</b>	<b>\$ 3.778.162,96</b>
009000000000.211421.1009 Mejoramiento Barrial	\$ 3.778.162,96
<b>Total de Gastos (Contraparte)</b>	<b>\$ 3.778.162,96</b>
<b>Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Financiamiento BID - SAF. 2 - Finalidad y Función 380 - Proyecto Central 18 - Proyecto 02 - Programa Mejoramiento Mis Barrios - CP</b>	
<b>092380180200.413000 - Servicios No Personales</b>	<b>\$ 45.686,11</b>
092380180200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 45.686,11
<b>Obra 04: "Infr. Púb., Priv., Núcleos Húmedos B° R. Romero"</b>	
092380180204.123121: Obras en Ejecución	\$ 63.279,56

<b>Obra 05: "Infr. Púb., Priv., Núcleos Húmedos B° G. Las Costas"</b>	
092380180205.123121: Obras en Ejecución	\$ 943.769,90
<b>Obra 06: "Infr. Púb., Priv., Núcleos Húmedos B° G. Palermos"</b>	
092380180206.123121: Obras en Ejecución	\$ 1.528.816,62
<b>Obra 07: "Infr. Púb., Priv., Núcleos Húmedos B° V. del Rosario"</b>	
092380180207.123121: Obras en Ejecución	\$ 1.196.610,77

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.334 y a las condiciones particulares que establezcan la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 9 de Junio de 2006

DECRETO N° 1278

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 136-23.102/06 y 136-23.102/06 Cpde. 1

VISTO el Decreto N° 939 de fecha 10 de Mayo de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester dar cumplimiento con lo dispuesto en su artículo 8º, a efecto de lograr los objetivos previstos en dicho decreto;

Que para ello, resulta necesario efectuar una transferencia de partidas para dotar del crédito presupuestario que permita atender los gastos que se devenguen durante el presente ejercicio, por la creación de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Empleo, la cual tiene a su cargo coordinar la ejecución de la Propuesta de Solución Amistosa presentada por la Provincia de Salta, para el Caso N° 12.094/99, ante la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, relacionada con la regularización de ocupación de tierras fiscales;

Que el artículo 32 de la Ley Nº 7.385, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.385, una transferencia de créditos presupuestarios en el Presupuesto Ejercicio 2006 de Administración Central, a favor de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo, por un importe total de \$ 100.000,- (Pesos cien mil), de conformidad al Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Ratifícase la incorporación presupuestaria ejercicio 2006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 19.05.06 - Batch Nº 1388598, por un monto total de \$ 100.000,- (Pesos cien mil), que contiene el movimiento presupuestario previsto en Artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Camacho - Medina

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1271 - 09/06/2006 - Expte. Nº 272-1.900/06**

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, con encuadre en los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 7.265, las partidas que a

continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 64.103,07 (Pesos sesenta y cuatro mil ciento tres con siete centavos) de acuerdo al siguiente detalle:

### Incorporar a:

#### Administración Central

**Recursos por Rubros: \$ 64.103,07**

**009000000000.221100 Préstamos**

**Recibidos \$ 64.103,07**

**009000000000.221120 Prést. de**

**Adm. Nac. Ac \$ 64.103,07**

**009000000000.221121.1008 BIRF**

**4273 - Emerg. El Niño \$ 64.103,07**

**Total de Gastos por Objeto \$ 64.103,07**

#### Jurisdicción 01 - Gobernación

**SAF. 1 - Finalidad y Función 450 -**

**Curso de Acción 20 - Actividad 01:**

**011450200100.413000 Servicios No**

**Personales \$ 64.103,07**

**011450200100.413400 Serv. Técnicos**

**y Profesionales \$ 64.103,07**

Art. 2º - La ejecución de los gastos cuyas partidas se incorporan por el presente decreto, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.265 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

WAYAR (I.) - David - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1272 - 09/06/2006 - Expte. Nº 153-103.631/06**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.385, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2006 de Administración Central, por un importe de \$ 341.530,00 (Pesos trescientos cuarenta y un mil quinientos treinta):

### Rebajar de:

#### Jurisdicción 03 - Gabinete Social

**SAF. 3 - Finalidad y Función 320 -**

**Curso de Acción 01 - Actividad 01:**

**Secretaría de la Niñez y la Familia**

**033320010100.415000 Transf. Ctes. y**

**de Capital**

**\$ 341.530,-**

033320010100.415123.1006 TC-ASP-  
Prog. Esp. B/S \$ 341.530,-

**Reforzar a:****Jurisdicción 03 - Gabinete Social**

SAF. 4 - Finalidad y Función 320 -  
Curso de Acción 01 - Actividad 01:  
**Secretaría de la Niñez y la Familia** **\$ 341.530,-**

033320010100.412000 Bienes de  
**Consumo** \$ 74.890,-

033320010100.412100 Prod. Al.,  
Ag. y Forest. \$ 1.620,-

033320010100.412300 Prod. Papel,  
Cartón e Imp. \$ 10.000,-

033320010100.412400 Prod. Cuero  
y Caucho \$ 4.500,-

033320010100.412500 Prod. Quím.,  
Comb. y Lub. \$ 20.000,-

033320010100.412700 Prod. Metálicos \$ 7.000,-

033320010100.412900 Otros Bienes  
de Consumo \$ 31.770,-

033320010100.413000 Servicios No  
**Personales** \$ 266.640,-

033320010100.413300 Mant. Rep. y  
Limp. \$ 35.000,-

033320010100.413400 Serv. Técnicos  
y Profes. \$ 49.240,-

033320010100.413500 Serv. Comerciales  
y Financ. \$ 107.000,-

033320010100.413700 Pasajes y Viáticos \$ 40.000,-

033320010100.413900 Otros Servicios \$ 35.400,-

**WAYAR (I.) - David - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaria de Finanzas – Decreto N° 1275 – 09/06/2006 – Expte. N° 33-182.099/06 Cpde. 1**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, una incorporación de recursos y la respectiva ampliación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de \$ 94.500,- (Pesos noventa y cuatro mil quinientos) de acuerdo al siguiente detalle:

**Administración Central****Incorporar a:****Recursos por Rubro**

159000000000.512700 **Otros Ingresos**  
**No Tributarios** **\$ 94.500,-**

159000000000.512720 **Otros Ingresos**  
**No Tributarios** **\$ 94.500,-**

159000000000.512721.1001 Ingresos Varios \$ 94.500,-

**Reforzar a:****Gastos por Objeto:****Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 –  
Curso de Acción 01 – Actividad 01: **\$ 94.500,-**

151430010100.123000 **Bienes de Uso** **\$ 94.500,-**

151430010100.123140 **Maquinarias y**  
**Equipos** **\$ 94.500,-**

151430010100.123142 BU Equipos  
Transp., Tracc. y Elev. \$ 94.500,-

**WAYAR (I.) – David – Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1279 – 09/06/2006**

Artículo 1º - Designase al Prof. Juan Claudio Acuña Morelli – DNI N° 23.749.777 en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Deportes, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 14 – Subsecretaría de Deportes.

**WAYAR (I.) – Medina**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1280 – 09/06/2006 – Expediente N° 159-95.981/05**

Artículo 1º - Autorízase la Prestación de Servicios a la Cámara de Senadores de la Ciudad de Salta, del señor Oscar Ramón Quinteros Navarro, D.N.I. N° 13.451.810, agente del Departamento Contable dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta nueva disposición en contrario.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1281 – 09/06/2006 – Expediente N° 160-2.883/05**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 27-02-06 y hasta el 13-12-06 la creación de los Cursos de Capacita-

ción Laboral correspondiente a las asignaturas: Peluquería Unisex, Artesanías Indígenas, Electricidad y Taller y Gestión y Tutoría de Microemprendedores, con quince (15) hora cátedra semanales cada curso, todos los casos en turno vespertino, Nivel Polimodal, según Plan de Estudio aprobado por Decreto Nº 767/84, en el Ciclo de Capacitación Laboral Nº 7104 de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 1282 – 09/06/2006 – Expediente Nº 160-02.646-04 Cde. 1**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 27-02-06 la creación del curso de Capacitación Laboral especialidad Informática, con quince (15) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno tarde, según Plan de Estudio aprobado por Decreto Nº 767/84, en los Cursos de Educación Técnica Nº 7128 de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 1283 – 09/06/2006 – Expediente Nº 160-02.937-05**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 24-10-05 y hasta el 13-12-06 las creaciones de Talleres Libres en la

especialidades de Danzas Andinas Precolombinas, y Luthería e Interpretación Musical, con treinta (30) horas cátedra semanales cada uno, Nivel Polimodal, turno alterno, en el Instituto Especial Nº 7142 “Talleres Artísticos Jaime Dávalos” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 1284 – 09/06/2006 – Expediente Nº 160-2.995/06**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 04-04-06, la creación de un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial Nº 7.051 de la localidad Prof. Salvador Mazza, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 1285 – 09/06/2006 – Expediente Nº 160-2.899/05**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 07-04-06, las siguientes creaciones en la Escuela de Educación Especial Nº 7051 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, en turno alterno:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Educación Especial.

- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Jornada Simple.

- Un (1) cargo de Maestro Celador Jornada Simple.

En el Anexo de la Escuela de Educación Especial N° 7052 de la localidad de Aguaray, turno mañana:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Educación Especial.

Ambos establecimientos del Dpto. Gral. San Martín y dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1286 – 09/06/2006 – Expediente N° 160-03.016-06**

Artículo 1º - Créase, a partir del 07-04-06, dos (2) cargos de Maestro de Grado de Educación Especial y un (1) cargo de Maestro Especial Jornada Simple, turno alterno, en la Escuela de Educación Especial N° 7039 “Dra. Carolina Tobar García” de la ciudad de Salta, departamento Capital, a funcionar en el anexo de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1287 – 09/06/2006 – Expediente N° 160-3.019/06**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 03-04-06, la creación de un (1) cargo de Maestro Especial de Jornada Simple, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.160 de Salta, Dpto. Capital, dependiente

de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1288 – 09/06/2006 – Expediente N° 160-2.886/05**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 03-04-06, la creación de dos (2) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial y dos (2) cargos de Maestro Especial de Jornada Simple, todos los casos en turnos mañana y tarde, en la Escuela de Educación Especial N° 7.056 de la localidad El Carril, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2- Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 - Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) – Altube – Medina**

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 1289 - 09/06/2006 - Expediente N° 160-02.887-05**

Artículo 1º - Créase, a partir del 27-02-06, un (1) cargo de Maestro Celador, turno noche, en el Núcleo Educativo N° 7017 de la localidad de General Mosconi, departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1273, 1274, 1278, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. Nº 6.440

F. Nº 168.902

Salta, 15 de Junio de 2006

RESOLUCION Nº 32-I/06

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

VISTO las Resoluciones Nº 209-I/02, 385-I/03, 387-I/03, 372-D/05, 375-D/05, 392-D/05 y 480-D/05, que regulan un procedimiento administrativo para la toma de decisión sobre prácticas no nombradas, derivaciones fuera de la Provincia y mayor cobertura de medicamentos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad procura brindar el máximo de prestaciones y servicios a sus afiliados con los recursos de giro propio del sistema, de modo que el aumento de calidad de vida de la masa de afiliados y beneficiarios se ajuste a prácticas cuya finalidad sea la cobertura temprana frente a las contingencias propias de la enfermedad;

Que, en ese orden de cosas, las prestaciones, reintegros y mayor reconocimiento de la cobertura de medicamentos constituyen una excepción del sistema que sólo se articula cuando median razones extraordinarias y excepcionales;

Que la autorización de medidas extraordinarias supone la presencia acabada de circunstancias probadas en que la asistencia del sistema solidario supere los niveles, parámetros y rangos diseñados para situaciones ordinarias o de rutina;

Que la Resolución Nº 375-D/05 incluye un acto de liberalidad que profundiza las asimetrías normativas y prestaciones a los afiliados de la entidad, ya que los importes que el instrumento indica sólo alientan la cobertura de prestaciones excepcionales ya amparadas por la Obra Social, liberando a las empresas de coseguros del aporte que le corresponde y que fuera percibido de los afiliados;

Que el apartamiento de alguno de los presupuestos o condiciones fácticas como jurídicas y procedimentales -establecidas en este instrumento- supone la nulidad del acto, de conformidad a las previsiones de los artículos 29, 31 inc. b), 36, 37, 39, 49, 54, 65, 73 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

Que el apartamiento del principio de legalidad, a su vez, importará la responsabilidad directa y personal de los

funcionarios y/o empleados que omitan el cumplimiento estricto del sistema establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la Constitución Provincial;

Por ello, conforme Ley 7127 y en ejercicio de las potestades que le confiere el Decreto Nº 958/06

**El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1º - Dejar establecido que el reconocimiento de prácticas profesionales no nombradas y/o de aquellas a realizar por profesionales no prestadores del I.P.S. y/o derivaciones fuera de la Provincia y/o la cobertura de prestaciones profesionales o farmacéuticas en niveles o porcentajes superiores a los rangos universales para todos los afiliados de la entidad, constituyen un resorte de excepción que sólo será aplicable previa verificación del cumplimiento de las condiciones fácticas y jurídicas que se establecen en este instrumento, no existiendo la posibilidad de autoderivación o automedicación.

Art. 2º - Las áreas administrativas deberán adoptar y precisar un circuito perfectamente identificable que permita asignar a la actuación iniciada por el afiliado como prácticas excepcionales (p.e.).

Art. 3º - Las peticiones formuladas y debidamente acreditadas mediante documentación respaldatoria fundada en evidencia científica, serán giradas dentro de las 24 horas a la Junta Médica quien evaluará, bajo el criterio de una sana crítica, el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y validación científica de los argumentos justificantes del caso.

La Junta será formada por tres (3) profesionales de la institución y/o invitados quienes -con quórum suficiente- se pronunciarán sobre la procedencia de la autorización requerida.

Art. 4º - La Sub-Gerencia de Prestaciones Médica Asistenciales emitirá el acto administrativo autorizando o denegando la petición.

Esta autoridad administrativa sólo tendrá facultad para pronunciarse en el caso de reintegros de hasta el Cincuenta (50%) Por Ciento y el reconocimiento de cobertura hasta el Cincuenta (50%) Por Ciento en medicamentos, pero -en ningún caso- la autorización podrá superar el importe de Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Art. 5º - Los pedidos hasta el Ochenta (80%) Por Ciento y de un importe no superior a Pesos Un Mil (\$ 1.000), deberán contar con diagnóstico socio-ambiental del solici-

tante y disponibilidad financiera de la institución y sólo podrán ser resueltos por la Gerencia de Seguro Social.

Art. 6º - Aquellos pedidos que excedan el porcentaje y/o el importe establecido en el artículo 5º, sólo podrán ser resueltos en conjunto por las Coordinaciones Ejecutivas a cargo del Area Prestacional y del Area Administrativa, Financiera y Contable.

Art. 7º - Para el caso de derivaciones fuera de la Provincia, el circuito seguido a partir del Departamento Derivaciones y previa Junta Médica, será resuelto por las Coordinaciones de Administración, Financiera y Contable y del Area Prestacional en forma conjunta.

Art. 8º - En el caso de derivaciones a centros no contratados y/o a centros privados, así como los trasplantes hepáticos, cardiovasculares, de médula ósea u otros órganos que no cuenten con reglamentación para su autorización, su aprobación será resorte exclusivo de las Coordinaciones Ejecutivas de la Intervención, a cargo del Area Prestacional y a cargo del Area de Administración en conjunto. Igual temperamento se seguirá en situaciones especiales no alcanzadas por las previsiones de los artículos anteriores.

Art. 9º - En todos los casos de derivaciones, los turnos y los presupuestos de atención deberán ser coordinados y gestionados conjuntamente entre el Departamento Derivaciones y las Agencias del I.P.S. en Buenos Aires o Córdoba, las que articularán con los centros asistenciales para otros puntos del país.

Art. 10º - La autoridad pertinente deberá elevar, semanalmente, al Coordinador Ejecutivo Prestacional, un resumen de lo actuado indicándose número de expediente, número de instrumento administrativo aprobatorio, nombre y apellido, número de documento y domicilio del afiliado; diagnóstico presuntivo y monto de la excepción otorgada.

La omisión en el cumplimiento de cualquiera de los preceptos citados hará nulo el acto, haciendo responsable directo y personal al funcionario o agente que haya suscripto el mismo.

Art. 11º - Deróganse las Resoluciones N°s 209-1/02, 385-1/03, 387-1/03, 372-D/05, 375-D/05, 392-D/05, 480-D/05 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 12º - Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Alfredo Alejandro Petron**

Interventor

Inst. Provincial de Salud de Salta

Imp. \$ 120,00

e) 29/06/2006

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.276

F. N° 168.635

**Departamento Compras**

**Dirección General de Administración Financiera**

**Consejo de la Magistratura**

**Ref. Expte. N° 13-09289/05**

**Administración General**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 220/06, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. Objeto: Contratar el servicio de transmisión de datos mediante una red digital que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por un plazo de veinticuatro (24) meses. Informes, Venta, Retiro de Pliegos y Presentación de las Ofertas: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal. De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91) Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco con Cincuenta Centavos (\$ 2.625,50). Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 11 de julio de 2006 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8º, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Tel: 011-4370-4902/75. Apertura. Lugar y Fecha: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal. El 19 de julio de 2006, a las 10:00 horas.

**C.P.N. Alejandro C. Novales**

Prosecretario Jefe

Departamento de Compras

Consejo de la Magistratura

Imp. \$ 400,00

e) 20 al 29/06/2006

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6.421

F. N° 168.862

Ref. Expte. N° 34-4.627/04

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1º, inc. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la razón social "El Cochucho S.A." gestiona la conclusión del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública y adjudicación del agua

que detentaba el Catastro de origen Nº 2284 Dpto. Chicoana - Suministro Nº 403, a favor del inmueble de propiedad de dicha firma, Matrícula Nº 3911, ubicada en el Dpto. Chicoana, por una superficie total bajo riego de 445,9318 has. con carácter permanente y aguas a derivar del Río Agua Chuya con una dotación total de 234,115 lts./seg. Asimismo gestiona la concesión de agua pública para la Matrícula Nº 3911, del Dpto. Chicoana por una superficie de 50,0000 Has. con carácter eventual con aguas a derivar del Río Zanjón o Calavera con una dotación de 26,25 lts./seg. Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, Junio de 2.006.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 04/07/2006

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 6.423 F. v/c Nº 10.723

### Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a la Sra. Aurelia Margarita Villalba (D.N.I. Nº 10.787.495), de la Resolución IPV Nº 378 del 18/04/06, dictada respecto del inmueble identificado como Sección 2 Manzana K - Parcela 2, del Grupo Habitacional designado como "300 Viviendas en Tartagal CGT - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 18 de Abril de 2006

### RESOLUCION Nº 378

VISTO, el legajo A-0064, de la Sra. Villalba, Aurelia Margarita D.N.I. 10.787.495, de la localidad de Tartagal;

### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que la Sra. Villalba, Aurelia Margarita fue adjudicada mediante la Resolución I.P.D.U.V. Nº 084 de fecha 04/08/97 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "300 Viviendas en Tartagal - CGT", identificado como Sección 2 - Manzana K - Parcela 2;

Que a fs. 76 Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Asesoría Jurídica, quien a fojas 76/vta. se expide en los siguientes términos: "... Atento a los antecedentes corresponde la revocación de la Adjudicación...";

Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictamina-do por Asesoría Jurídica, es que a fs. 77 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Villalba, Aurelia Margarita;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

### El Coordinador Técnico a cargo de Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispues-ta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 84 de fecha 04/08/ 97, de la Sra. Villalba, Aurelia Margarita D.N.I. 10.787.495, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "300 Viviendas en Tartagal - CGT", identi-ficado como Sección 2 - Manzana K - Parcela 2, declaran-do vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo A-0064 de la Localidad de Tartagal.

Artículo 2º.- Otorgar a los ex-adjudicatarios el pla-zo improrrogable de diez (10) días hábiles administrati-vos contados a partir de su notificación, para que entre-guen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo aperebimien-to de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrenda-da por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Rodolfo Gallo Cornejo**  
Coordinador Técnico a/c despacho Presidencia  
Instituto Provincial de Vivienda

**C.P.N. Roberto A. Dib Ashur**  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 27 de Junio de 2.006.  
 Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín  
 Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria

Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provin-  
 cial de Vivienda.

Imp. \$ 219,00

e) 28 al 30/06/2006

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 6.439

R. s/c N° 12.140

#### Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1º) Absolviendo a César Blas Ramírez, de las demás condiciones obrantes en autos, del delito de Hurto Calificado por el que viniera requerido en causa originaria N° 49.481/02 del Juzg. de Inst. Formal 2da. Nom., (en perjuicio de Ricardo Quispe, de fecha 10-10-01), por aplicación del principio de la duda, art. 4º del Cód. Procesal Penal. Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva y Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara. Esc. Héctor Trindade, Secretario. Nota: Datos personales: César Blas Ramírez, argentino, nacido en Salta Capital, el 02/10/81, hijo de Blas Ramírez y de Graciela Durán, oficio ayudante de albañil, estado civil soltero, con instrucción, domiciliado en Avda. Ecuador N° 1291, Villa Mónica ciudad, DNI 28.738.904. Dr. Carlos Nieva, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 29/06/2006

### SUCESORIOS

O.P. N° 6.443

F. N° 168.909

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe L. Cuellar, en los autos caratulados: "Espinoza, Isabel - Sucesorio", Expte. N° 140.499/05, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de C.P.C.C. Salta, 23 de Marzo de 2006. Dra. Hebe Liliiana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/06 al 03/07/2006

O.P. N° 6.438

R. s/c N° 12.139

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salicas, Antonio Armando"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Junio 06 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/06 al 03/07/2006

O.P. N° 6.437

R. s/c N° 12.138

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz Nerio Valencio"; Expediente Número Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Junio 8 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/06 al 03/07/2006

O.P. N° 6.419

F. N° 168.858

La Dra. Nelda Villada de Váldez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos

caratulados "Acosta, Alberto Javier – Sucesorio", Expte. Nº 101.321/04, citese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 13 de Junio de 2006. Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez. Salta, 22 de Junio de 2006. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I.).

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/06/2006

O.P. Nº 6.414 R. s/c Nº 12.136

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados: "Cruz, Francisco Borjas – Valderrama, Petrona Estefanía – Sucesorio", Expte. Nº 1-105.904/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Mayo de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/06/2006

O.P. Nº 6.412 F. Nº 168.848

El Dr. Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 11ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la E.P.N. Raquel Torino de Rueda en los autos caratulados "Sarmiento, Teo Osfaldo; Durán Herrera, María Elena – Sucesorio" Expte. Nº 150.811/06", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario Nuevo Diario y en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Salta, 07 de Junio de 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/06/2006

O.P. Nº 6.410 F. Nº 168.845

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López, Mario Roberto – Sucesorio", Expte. Nº 148.660/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 31 de Mayo de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/06/2006

O.P. Nº 6.408 F. Nº 168.843

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pantoja de Díaz, Celia Alicia por Sucesorio", Expte. Nº 142.129/5, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Marzo de 2006. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Secretaria, 18 de abril de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/06/2006

O.P. Nº 6.405 F. Nº 168.838

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación - Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Siares, Rómulo - Sucesorio", Expte. Nº 2-137.874/5, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación por el tér-

mino de tres (3) días. Salta, 10 de Abril de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.398 R, s/c N° 12.135

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Cruz, Justino - Astorga de Cruz, Aparicia - Sucesorio" Expte. N° 1-070.376/03 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Salta, 11 de Marzo de 2.004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.397 F. N° 168.823

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Feliciano" Expte. Nro. 22.567/98 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios del Sr. Martínez, Feliciano, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 13 de Junio de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.394 F. N° 168.820

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Díaz, Ramona - Corimayo, Marcelino Antero - Sucesorio" Expte. N° 149.266/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de esta sucesión: ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 06 de Junio de 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.390 F. N° 168.815

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio Ab Intestato de Pacho Benigno Isaac" Expte. N° 10.879/00, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un en Diario El Tribuno. Tartagal, 21 de Junio de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.388 R. s/c N° 12.143

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados: "Olivares Rivera, Gregorio - Tejerina, Eugenia s/Sucesorio", Expte. N° 1-83.645/03, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Mayo de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.387 R. s/c N° 12.145

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria a

cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos: "Vera, Paula - Sucesorio", Expte. Nº 1-148.997/06, Cita y emplazó a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 14 de Junio de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/06/2006

O.P. Nº 6.386 R. s/c Nº 12.144

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe L. Cuellar, en los autos caratulados: "Aveldaño, Víctor Raúl - Sucesorio - Expte. Nº: 143.919/05", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y Comercial. Publicación: 3 días. Salta, 05 de Junio de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/06/2006

O.P. Nº 6.382 F. Nº 168.806

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría Nº 2, en autos caratulados: "Cortez, Germán (Causante) - Sucesorio" Expte. EC2 Nº 16.890/05, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio de 2.006. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/06/2006

O.P. Nº 6.381 F. Nº 168.807

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Canedi, Mario Enrique s/Sucesorio", Expediente Nº 037.373/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 21 de Marzo de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/06/2006

O.P. Nº 6.379 F. Nº 168.810

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "García, Rómulo - Sucesorio", Expediente Nº 127.934/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Julio de 2005. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/06/2006

O.P. Nº 6.377 R. s/c Nº 12.129

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Corbalán, Andrés Alberto" Expte. Nº 005.071/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Junio de 2.006. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.374

R. s/c N° 12.126

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Maria Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Garcia, Miguel Cosme", Expte. N° 005.244/06, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 13 de Junio de 2006. Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/06/2006

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.446

F. N° 168.912

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Ricardo Arturo Gómez y José Mario Kozol, han solicitado la petición de mensura de la mina "La Luna" de boratos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 18190 - que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7344319.0000	3388726.0000
7344319.0000	3390244.0000
7343662.0000	3390244.0000
7343662.0000	3388726.0000

Superficie: 100 Has. L. L. X= 7343789.00 Y= 3389412.00. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 29/06, 07 y 19/07/2006

O.P. N° 6.445

F. N° 168.913

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Luis Landete, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Melisa II, que tramita mediante Expte. N° 18.295, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar Infiernillo, descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7219452.06	3393725.01
7219452.06	3394274.47
7218838.66	3394274.47
7218838.66	3393725.01

Superficie libre 33 Has. 7038 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 29/06, 07 y 19/07/2006

O.P. N° 6.436

F. N° 168.888

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Alexander Gold Group Limited, en Expte. N° 18230, ha solicitado permiso de Cateo de 2.616,8 has. 7698 m2, en el Departamento Gral. Güemes, el que se ubica de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7231880.5411	3608180.2332
7231880.5411	3609919.0741
7228366.7194	3609919.0741
7228366.7194	3612891.0022
7226817.4097	3612891.0022
7226817.4097	3611266.6832
7224203.6796	3611266.6832
7224203.6796	3607276.1239
7229393.4665	3607276.1239
7229393.4665	3608180.2332

Superficie registrada total 2.566 has. 7698 m2. Los terrenos son de propiedad Privada. Matrícula N° 3426 - Finca San Antonio del Pasaje, en el Dpto. Gral. Güemes; Matrícula N° 73 - Finca El Algarrobo o Algarrobal, en el Dpto. Anta. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 29/06 y 12/07/2006

O.P. N° 6.433

F. N° 168.883

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Teck

Cominco Argentina Ltd., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Francisco 1º" de cobre, plata y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Taca Taca, que se tramita por Expte. N° 18048 - que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

**Pertenencia N° 1**

2624745.9900	7290166.9200
2625745.9900	7290166.9200
2625745.9900	7289166.9200
2624745.9900	7289166.9200

**Pertenencia N° 2**

2624746.0000	7289166.9200
2625746.0000	7289166.9200
2625746.0000	7288166.9200
2624746.0000	7288166.9200

**Pertenencia N° 3**

2624745.9900	7288166.9200
2625745.9900	7288166.9200
2625745.9900	7287166.9200
2624745.9900	7287166.9200

**Pertenencia N° 4**

2624746.0000	7287166.9200
2625832.1200	7287166.9200
2625832.1200	7286246.2200
2624745.9900	7286246.2200

**Pertenencia N° 5**

2625745.9800	7290166.9200
2626745.9800	7290166.9200
2626745.9800	7289166.9200
2625745.9800	7289166.9200

**Pertenencia N° 6**

2626745.9800	7290166.9200
2627745.9800	7290166.9200
2627745.9800	7289166.9200
2626745.9800	7289166.9200

**Pertenencia N° 7**

2627745.9700	7290166.9200
2628745.9700	7290166.9200
2628745.9700	7289166.9200
2627745.9700	7289166.9200

**Pertenencia N° 8**

2628745.9700	7290166.9200
2629745.9700	7290166.9200
2629745.9700	7289166.9200
2628745.9700	7289166.9200

**Pertenencia N° 9**

2625745.9800	7289166.9200
2626745.9800	7289166.9200
2626745.9800	7288166.9200
2625745.9800	7288166.9200

**Pertenencia N° 10**

2626745.9800	7289166.9200
2627745.9800	7289166.9200
2627745.9800	7288166.9200
2626745.9800	7288166.9200

**Pertenencia N° 11**

2625746.0000	7288166.9200
2626321.6058	7288166.9200
2626321.6058	7286573.3791
2626157.6600	7286246.2200
2625832.1200	7286246.2200
2625832.1200	7287166.9200
2625746.0000	7287166.9200

**Pertenencia N° 12**

2626321.6058	7288166.9200
2627745.9800	7288166.9200
2627745.9700	7289166.9200
2627930.3100	7289166.9200
2627930.3100	7288016.4300
2627414.3800	7288016.4300
2627414.0000	7287785.9201
2627026.1400	7287979.3000
2626321.6058	7286573.3791

**Pertenencia N° 13**

2627930.3100	7289166.9200
2629745.9700	7289166.9200
2629746.0000	7288970.0000
2628603.7500	7288970.0000
2628603.7500	7288016.0459
2627930.3100	7288016.0000

Superficie: 1.300 Has.

L.L. X= 7287200.00 Y= 2625700.00. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 123,00

e) 29/06, 07 y 19/07/2006

O.P. N° 6.294

F. N° 168.663

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A., en expediente N° 18.288, manifestado el descubrimiento Diseminado de cobre, oro, plata, molibdeno y cobalto, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Chibinar, la mina se denominará: Oscuro I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger Posgar**

Esquineros	X	Y
1	7.330.500.00	3.365.000.00
2	7.330.500.00	3.373.473.52
3	7.330.360.57	3.373.473.52
4	7.330.360.57	3.373.723.52
5	7.330.500.00	3.373.723.52
6	7.330.500.00	3.375.000.00
7	7.326.500.00	3.375.000.00
8	7.326.500.00	3.365.000.00

P.M.D. X= 7.328.174.00 Y= 3.370.452.00

Cerrando de esta manera una superficie libre de 3.996 has., 5.142 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 21 y 29/09 y 11/07/2006

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 6.431 F. N° 168.876

**Por GUSTAVO MIRALPEIX**

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Derechos y Acciones de Uso y Explotación de Licencia de Taxi**

El día 29 de Junio del 2006 a Hs. 16:45 en calle Jujuy N° 544 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 6, a cargo de la Dra. Analía Villa de Moisés, Secret. a cargo de la Dra. Alejandra Salim, en juicio c/Alarcón Pedro Félix, Expte. N° 8.373/03. Remataré con la base de \$ 13.989,19 en caso de fracasar el primero por falta de postores luego de una espera de 15' se dispondrá otro con la Base reducida en un 25% de dicha suma es decir: \$ 10.592.- al contado los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi N° 205 con parada oficial N° 18 ubicada en calle Paseo Güemes y Virrey Toledo de ésta ciudad, otorgada por la Municipalidad de Salta. El adquirente deberá reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 11.797/02 o la vigente a la fecha de la presente resolución. Atento a la Normativa vigente a la fecha (Ordenanza 12.277) hágase constar en el Edicto que la subasta se aprobará previa vista a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los fines que la misma se expida acerca de las condiciones del adquirente (Art. 67 y 68) de la normativa citada. Deberá hacerse cargo del cambio de titularidad y las deudas municipales que en concepto de renovación anual y sellados y por verificación mecánica y canon anual que adeude la licencia de taxis a subastar.

Edict. 1 día Bol. Of. y Drio. El Tribuno. Arancel de Ley 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comp. en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Informes Gustavo Miralpeix Mart. Púb. Jujuy 542 Tel. 4-321654. R.M.

Imp. \$ 36,00 e) 29/06/2006

O.P. N° 6.406 F. N° 168.837

**Gran Remate por Quiebra Corralón El Milagro S.A.**

Día: Martes 04 y días 05 - 06 - 11 - 12 y 13 de julio de 2006.

Desde hs. 16,00 – Lugar: Córdoba 1159 Salta Cap.

**Por HÉCTOR DONDIZ**

**JUDICIAL CON BASE**

**Materiales de construcción – Pinturas – Muebles de Oficina – Estanterías – Sanitarios – Griferías Repuestos y Varios**

Los días 4; 5 y 6 – 11; 12 y 13 de Julio de 2006, desde hs. 16,00, en calle Córdoba 1159 de esta ciudad de Salta, por orden de Sra. Juez de Conc. y Quiebras n° 2 Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secr. de la Dra. Cristina Juncosa, en autos "Corralón El Milagro S.A. Quiebra (grande)" – Expte. N° 148.735/06:

Remataré con bases mínima gran cantidad de Muebles y útiles y materiales de construcción: Escritorios, bibliotecas, mostradores, sillas, fax, computadoras, impresoras, caja fuerte, matafuegos, muebles y accesorios de cocina, bajo mesadas, sanitarios, accesorios para baños, artefactos, grifería, puertas, ventanas, termotanque, calefón, herramientas varias, arts. de ferretería, caños y accesorios de P V C, termofusión, electricidad, hierro galvanizado, epoxi, Iluminación, electricidad, cables, cajas, termomagnéticas, llaves de toma, punto, módulos, etc., pinturas al agua, esmaltes sintéticos, latex, etc., pastinas, etc., antena de radio cartel publicitario y gran cantidad de elementos imposible de detallar.

Condiciones: La modalidad de venta será en lotes; Ad Corpus, con base, en el estado visto en que se encuentran, pago al contado en efectivo o cheque certificado con mas IVA 21%, sellado DGR 0,6% y comisión de Ley 10%. Se deja constancia que: El Juzgado, la Sindicatura y el Enajenador No se responsabilizan por vicios aparentes y/u ocultos o elementos faltantes del principal, por lo que el comprador renuncia a la garantía de evicción, vicios rehdibitorios y ocultos. Los bienes adquiridos deberán ser retirados desde una hora de realizado el remate hasta 48 horas siguientes en el horario

de 09,00 a 12,00 hs.; pasado dicho plazo y hasta los 10 días, deberán abonar un cargo por almacenaje y custodia. Pasado dicho plazo el comprador perderá los derechos sobre el bien adquirido y el monto abonado. Para mayor información se distribuirán catálogos con detalle de los bienes, sus bases y condiciones, en el lugar los días de remate. Edictos por 5 días en B. Oficial y Diario El Tribuno – Mart. Héctor Dondiz – M. T. – Tel. 154481860. Nota: Los bienes se exhibirán de hs. 10,00 a 13,00 el día 01/07/06; de 10,00 a 13 y de 16,00 a 20 el día 03/07/06. Los días de subasta desde las 15,00 hs. La subasta no se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 230,00 e) 27/06 al 03/07/2006

O.P. N° 6.401 F. N° 168.826

Viernes 30/06/06 - Hs. 18,15

Por **RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL SIN BASE

**Cuotas Sociales en la Empresa  
de Transporte Lagos S.R.L.**

El día Viernes 30 de Junio de 2006 a Hrs. 18,15 - en calle Lavalle N° 698 de ésta Ciudad, remataré sin base y de contado la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden al demandado en Transporte Lagos S.R.L. inscriptas a Folio 97 - Asiento 1645 Libro 6 de S.R.L. Dejo constancia que las cuotas sociales a subastar se encuentran limitadas en su transmisibilidad a terceros, según cláusula décima del contrato social, por lo que resulta de aplicación el Art. 153 in fine ley 19.550 que establece la adjudicación del bien al adquirente en el remate siempre y cuando en el término de 10 días de realizado el remate no se presente un adquirente propuesto por la soc. o los socios no ejerciten opción de compra por el mismo precio depositando su importe. Consultar en Expte. p/Secr. en horas de despacho y/o al suscripto hor. comer. Pago: Contado, DGR 0,6%, Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. de Conc. Quiebras y Soc. 2º Nom. Secr. N° 1 en juicio contra "Ocampo Ramón Julián (L.E. 7.279.981) s/Ejec. de Hon." Expte. N° 121.195/05. Edictos: 3 días p/Bol. Of. - El Tribuno y Nvo. Diario. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Yarade - M. 20-17354133-4 - T 4232412 - Salta (Cap).

Imp. \$ 102,00 e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.400

F. N° 168.827

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Departamento - Planta Baja**

El 30-06-06 a hs. 18,00 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 34.100,84 - el inmueble en Parque La Vega, Block 40, P.B., Dpto. "C", Salta, Cat. 123.284, Sec. "Q", Man. 255, Par. 1, U.F. 63, Dpto. Cap. (Sup. 52,92 m2). Dos dormit, baño, living, cocina y lavadero, p/cerámicos. Serv: luz, gas, agua, alum. pub. Ocupado por Sra. Noelia Medina y flia. Manifestando ser locataria. Revisar de 8 a 20 hs. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro Bansud (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta (art. 7 ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Proc. Ej. de 4ta. Nom., en juicio c/Benítez, Blanca N. y Otro s/Ej. Hip. E.P.", Expte. 15.308/01. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-232412 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/06/2006

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 6.376

R. s/c N° 12.128

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Escudero, Antonia Benigna c/Sucesores de Videla, Ramona s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 004.746/05, cita a todos los herederos de la Sra. Ramona Videla y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárselo al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Junio de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/06/2006

O.P. N° 6.375

R. s/c N° 12.127

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Rivero, Dante David y Cruz, Antonia Raquel vs. Bernaski, Tadeo s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 004.859/05, cita por Edictos al Sr. Tadeo Bernaski y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 4572, Manzana 50, Parcela 4, Sección D de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 06 de Junio de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27/06 al 03/07/2006

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6.420

F. N° 168.857

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Industrias Santa Ana s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 151960/6, a los acreedores y deudores de la concursada hace saber que con fecha 12 y 22 de Junio del 2006, se ha resuelto:

1.- Declarar abierto el Concurso Preventivo de Industrias Santa Ana S.R.L., CUIT N° 33-70874281-9, con domicilio en Avda. Rodríguez Durañona N° 1946, y con domicilio procesal en Pueyrredón N° 349, Dpto. 5º, ambos de esta ciudad.

2.- Establecer que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de Pequeño Concurso.

3.- Designar Síndico a la C.P.N. Elizabeth Cristina Ramón, domiciliada en calle San Juan N° 364, de esta ciudad, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y miércoles de 09,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,00 hrs.

4.- Ordenar que se tome nota en el Registro de Juicios Universales (Sección Concursos y Quiebras) de la apertura del presente concurso.

5.- Fijar el día 18 de Agosto de 2006 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativo de sus créditos (art. 14 inc. 3º L.C.Q.).

6.- Ordenar la publicación de Edictos por cinco días (última publicación de edictos 4 de Julio de 2006) y en la forma establecida por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., que estará a cargo de la concursada bajo apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Tiempo.

7.- Disponer la Inhibición General de Bienes de la concursada oficiándose al efecto a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro (art. 14, inc. 7º L.C.Q.).

8.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de requerido por la Sindicatura, deposite el importe correspondiente a los Gastos de Correspondencia (art. 14, inc. 8º), ello bajo apercibimiento de lo que dispuesto por el art. 30 L.C.Q.

9.- Fijar el día 4 de Octubre de 2006 para la presentación del Informe Individual de los créditos por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9º, 35 L.C.Q.). La fecha del dictado del Informe General será fijado en oportunidad del dictado de la resolución del Art. 36 L.C.Q.

10.- Reservar la fijación del día y la hora de audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10º de la L.C.Q. y la fijación del periodo de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42.

11.- Tener presente lo dispuesto por el art. 25 de la L.C.Q. y requerir los Sres. Henry Forti Castrillo y Rory Forti Castrillo autorización judicial, en caso de tener que ausentarse del país por un plazo mayor de 40 días, comunicando al Juzgado en caso de ausencia del país por un plazo menor. Oficiese a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería.

12.- Ordenar a la Sindicatura la presentación del informe previsto en el art. 14 inc. 11 L.C.Q. (conf. Ley 26.086) en el plazo de diez días de aceptado el cargo; y la presentación en forma mensual del informe previsto en el art. 11, inc. 12 (conf. Ley 26086).

13.- Disponer, a partir de la última publicación de edictos, la suspensión y radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los términos del art. 21 de la L.C.Q. con excepción de los indicados en el art. 21, inc. 1, 2 y 3 de la L.C.Q. (conf. Ley 26086). Librense los oficios pertinentes, debiendo el concursado presentarlos para su firma dentro de las 48 hs. de la última publicación de edictos.

14.- Solicitar a los Juzgados de la Pcia. la comunicación a esta Dependencia sobre los juicios contra la concursada excluidos del fuero de atracción que continuaran o se iniciaran (art. 21 incs. 1, 2 y 3 de la L.C.Q.) a efectos de la intervención de la sindicatura en dichos procesos. Librense Oficios.

15.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia el presente decisorio, a los efectos previstos por el art. 26 del Código Fiscal.

16.- Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en mesa de Entradas del Juzgado (art. 26 L.C.Q.).

17.- Téngase presente la exigencia legal de acreditar en el término de 30 días la ratificación de los socios, bajo apercibimiento de tener por desistido el presente concurso (art. 6 L.C.Q.).

18.- Cópiese, Regístrese y Notifíquese.

Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; ante mí  
Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Salta, 26 de Junio de 2006.

Imp. \$ 390,00

e) 28/06 al 04/07/2006

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 6.434

F. Nº 168.885

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación doctora Mirta del Carmen Avellaneda, secretaria de la doctora Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Fornari, Luis Enrique s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 139.087/05, emplaza por tres (3) días consecutivos al señor Luis Enrique Fornari a fin de que, en los términos del art. 84 de la LCQ y dentro del plazo de cinco (5) días a computarse a partir de la última publicación, comparezca, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Salta, Junio 22 de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/06 al 03/07/2006

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6.442

F. Nº 168.904

### Siliotto S.R.L.

En la Ciudad de Salta, Capital, República Argentina, entre Ana María Josefina Siliotto, argentina, DNI 13.845.960, CUIT 27-13845960-3, casada en primeras nupcias con Néstor José Alderete, domiciliada en Barrio Parque General Belgrano, Primera Etapa, Manzana I, Casa 11, nacida el 02/04/1960, empleada y Julio César Siliotto, argentino, DNI 14.707.910, CUIT 23-14707910-9, casado en primeras nupcias con Carolina Claudia Juncosa Loncaric, domiciliado en Guido Spano 1, San Lorenzo, Salta, nacido el 11/04/1961, ingeniero, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: Siliotto S.R.L.

Fecha de Constitución: 10 de Abril de 2006 y modificación del 05 de mayo de 2006, firmas certificadas por la Escribana Marta Zenteno Goytia.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y cualquier tipo de representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Sede social: Santiago del Estero 530, 1º Piso, oficina 4, Salta, Provincia de Salta.

Duración: El plazo se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestación de Servicios: Construcción de obras públicas y privadas, refacciones, representaciones y mandatos, compra y venta de propiedades y administración de inmuebles. Medios para el Cumplimiento de sus Fines: a los efectos enunciados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos que se refieran y tengan relación con el objeto social, pudiendo adquirir

derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 ((Pesos Cuarenta Mil), divididos en 400 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran ambos en dinero en efectivo de la siguiente forma: Ana María Josefina Siliotto suscribe 200 cuotas por un total de \$ 20.000.- y Julio Siliotto suscribe 200 cuotas por un total de \$ 20.000. Los socios integrarán el 25% del capital al momento del otorgamiento de la personería.

**Administración:** Estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado, quien podrá hacer uso de la firma social, con amplias facultades. Se designa a Ana María Josefina Siliotto, DNI 13.845.960, como Socio Gerente, quien acepta de conformidad, quien tendrá a su cargo la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social, quien constituye domicilio en el referido ut supra.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/6/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 74,00 e) 29/06/2006

O.P. N° 6.441 F. N° 168.903

### CULTIGAR S.R.L.

1) Socios: Señor Carlos Enrique García D.N.I. N° 30.545.676, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, CUIT 20-30545676-5, con domicilio en Mariano Saravia N° 349 de la ciudad de Rosario de Lerma Provincia de Salta, y el Señor Jorge Alberto Aquino, D.N.I. N° 24.338.780, argentino, soltero, Contador Público, mayor de edad, CUIT 23-24338780-9, con domicilio en Canal de Beagle N° 441 de la localidad de Campo Quijano, Provincia de Salta.

2) Fecha de Contrato: 8 de junio de 2006 y modificatoria de 20 de junio de 2006.

3) Denominación: CULTIGAR S.R.L.

4) Domicilio Social: Mariano Saravia N° 349, (4405) Rosario de Lerma – Provincia de Salta.

5) Objeto: a) Por cuenta propia o asociada a terceros o terceros. Cultivo de tabaco, y b) Otras producciones agrícolas alternativas.

6) Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Carlos Enrique García 25 (veinticinco) cuotas que representan \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) en efectivo integrando el 25% (veinticinco por ciento) en este acto por un total de \$ 6.250.- (Pesos seis mil doscientos cincuenta) y el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato social, y el señor Jorge Alberto Aquino 25 (veinticinco) cuotas que representan \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) integrando efectivo el 25% (veinticinco por ciento) en este acto por un total de \$ 6.250.- (Pesos seis mil doscientos cincuenta) y el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

8) Administración y Representación de la Sociedad: La Administración y representación legal estará a cargo de un Gerente, socio o no. El gerente durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Los socios designan como Gerente al Señor Jorge Alberto Aquino, D.N.I. N° 24.338.780, quién acepta el cargo y fija domicilio especial en Mariano Saravia N° 349 de la Ciudad de Rosario de Lerma Provincia de Salta. El mismo tendrá el uso de la firma social y la representación legal y cuya firma individual obliga a la sociedad. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los actos que excedan la administración ordinaria y de disposición de bienes registrables, será necesario el acuerdo unánime de los socios.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/6/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 29/06/2006

O.P. N° 6.432 F. N° 168.884

### Pacha Minerals S.A.

Fecha de Constitución: Escritura Pública N° 73 de fecha 12/04/06.

Denominación: Pacha Minerals S.A.

Domicilio: Avda. Belgrano 665, Ciudad de Salta.

Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La explotación, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría legal, técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto.

Socios: Carlos Alberto Saravia, 65 años, argentino, abogado, nacido el 10/07/40, D.N.I. 7.257.139, CUIL 20-07257139-9, casado, domiciliado en General Güemes 1500, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, Salta y Carlos Alberto Saravia Frias, 37 años, argentino, abogado, nacido el 10/12/68, DNI: 20.399.555, CUIL 20-20399555-6, soltero, domiciliado en General Güemes 1500, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, Salta.

Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por 1000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cincuenta pesos (\$ 50) cada una. Cada uno de los socios suscribe 500 acciones, integrando en este acto el 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección conforme el artículo 258 de la ley 19.550. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los Directores en su primera reunión, designarán un presidente y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos ya sea que estén personalmente presentes en la reunión o representados por carta-poder. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los Directores deben prestar una garantía de mil pesos cada uno, en efectivo o en igual monto nominal en bonos, títulos públicos, o sumas de dinero nacional o extranjeros, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director.

Directorio: Unico Director Titular y Presidente Carlos Alberto Saravia, Director Suplente, Carlos Alberto Saravia Frias.

Prescinde de sindicatura.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/6/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 29/06/2006

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.444

F. N° 168.914

### Servicios de Neonatología y Pediatría (S.E.N.Y.P.) S.R.L.

#### Modificación de Contrato Social

Todos los socios por unanimidad decidieron la modificación del Contrato Social de "Servicios de Neonatología y Pediatría (S.E.N.Y.P.) S.R.L.", el que se encuentra inscripto en el Juzg. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro (hoy Juzg. de Minas y Comercial de Registro) a Folio 168/9, asiento 3563 del Libro N° 13 de S.R.L., el 03/05/96. Fecha de Resolución de Sociedad que aprobó la Modificación: 25/02/2005 (Acta de Reunión de Socios N° 75). Modificación de: Cláusula Quinta, la que queda redactada de la siguiente manera: "Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma Social, será ejercida por un Gerente quien representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El Gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes, puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre otros, operar con Bancos y demás Instituciones oficiales o privadas, la excepción en esta materia está constituida por el manejo de las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, ya que para librar cheques se necesitará

la firma conjunta del Gerente y uno de los Gerentes Suplentes. Así también podrá requerirse la firma de ambos en aquellos casos o cuestiones que los socios determinen expresamente por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social, lo que deberá quedar asentado en el respectivo Libro de Actas de Reunión de Socios. Para los casos de constitución de prendas, hipotecas, ventas, permutas, etc, o sea en todos los supuestos de actos de disposición de los bienes o derechos de la sociedad, como también en los casos en que se pretenda alquilar o arrendar los mismos, o solicitar préstamos bancarios o financieros, otorgar avales y/o garantías de cualquier índole, relacionadas o no con el objeto social será necesario contar con el consentimiento o aprobación expresa de los socios mediante el voto favorable que represente la mayoría del capital social legalmente establecida. Con respecto a los derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades del gerente, se procederá según lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Sociedades. El Gerente y suplentes durarán en el cargo por el término de dos (2) periodos o ejercicios sociales, pudiendo ser reelegidos sin límite o intervalos de periodos. El nombramiento y remoción de los mismos se producirá por el voto de los socios cuyas cuotas sociales representen más de la mitad del capital social. Así también se podrán designar dos (2) gerentes suplentes, quienes actuarán, además de la excepción prevista precedentemente relativa al manejo de cuentas corrientes bancarias, únicamente en caso de renuncia, ausencia, fallecimiento, remoción, etc. del titular, asumiendo el suplente designado en primer lugar".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/06/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 29/06/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

C.P. N° 6.435

F. N° 168.887

#### Centro Vecinal Castaños 200 Viviendas - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Castaños 200 Viviendas, según el Art. 38 del Estatuto Social,

convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 18 de Agosto de 2006 a horas 18,30 en su Sede Social de Avda. Macapillo N° 250, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos Socios para su firma.

3.- Lectura y consideración: Memoria, Inventario, Balance Gral., Estado de Resultados, e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico vencido el 31 de Diciembre de 2005.

Observación: De acuerdo al Art. 41 del Est. Social, se esperará una hora después de la convocada, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los Socios con derecho al voto.

**Rafaela M. de Vargas**  
Secretaria

**Blanca Flores de Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 29/06/2006

O.P. Nº 6.430

F. Nº 168.879

**Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales  
Universitarios de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27º de nuestro Estatuto, a sus asociados a la "Asamblea General Extraordinaria", a llevarse a cabo el día Sábado 29 de Julio del cte. año, a las 16:30 horas, en nuestro Complejo Deportivo "La Loma", para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del Estatuto Social.

2.- Designar 2 (dos) Asambleístas para que refrenden la presente Acta juntamente al Presidente y Secretario.

Nota: Art. Nº 28º "Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando lo solicite el Organismo de Fiscalización o el 50% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de cinco (5) días, si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente, a juicio de los peticionantes, la Inspección de Sociedades se abocará al estudio del asunto y lo resolverá en forma sumaria".

**C.P.N. y L.A. Alberto Eduardo Tejerina**  
Secretario

**C.P.N. José Luis Issa**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 29/06/2006

O.P. Nº 6.429

F. Nº 168.880

**Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales  
Universitarios de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27º de nuestro Estatuto, a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria", a llevarse a cabo el día Sábado 29 de Julio del cte. año, a las 15:00 horas, en nuestro Complejo Deportivo "La Loma", para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de las Actas de la Asamblea anterior Nº 27 del día 23 de julio de 2005.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Económico Nº 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2005. Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por los términos estatutarios. Se elegirán: 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Protesorero, Vocales Titulares Nº 2 y 4; Vocales Suplentes Nº 1, 2, 3 y 4; Organismo de Fiscalización: 1 (un) Titular; 1 (un) Suplente Nº 1 y 1 (un) Suplente Nº 2.

4.- Designar 2 (dos) Asambleístas para que refrenden la presente Acta juntamente al Presidente y Secretario.

Nota: 1º) La elección de miembros se puede realizar conforme lo dispuesto el Art. Nº 10 de nuestro Estatuto. 2º) Art. Nº 30 "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

**C.P.N. y L.A. Alberto Eduardo Tejerina**  
Secretario

**C.P.N. José Luis Issa**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 29/06/2006

O.P. Nº 6.391

F. Nº 168.817

**Club de Campo La Escondida – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Administrador por las facultades que le confiere el Reglamento, convoca a los consorcistas a la Asam-

blea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede de la A.I.S., sito en calle Mitre 821 de la Ciudad de Salta para el día jueves 14 de Julio de 2.006 a 20.30 horas.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Orden del Día.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y aprobación de Balance 2.005 y Memoria.
- 4.- Confirmación de las autoridades de la Comisión del Club de Campo.
- 5.- Fijación de cuota extraordinaria para obra red de agua.

#### Notas:

1. La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de consorcistas presentes.

2. Podrán intervenir en la Asamblea y tendrán derecho a voto los consorcistas que tengan abonadas al día las expensas, incluido el mes de Junio de 2006.

3. El Balance se encuentra a disposición para consulta en calle Balcarce N° 308, en horario comercial.

**Miguel H. Soler-**

Administrador Consorcio Club de Campo La Escondida  
Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/06/2006

### AVISO GENERAL

O.P. N° 6.428 R. s/c N° 12.137

**Junta Electoral del P.R.S.**

Salta, 27 de Junio de 2006

**Resolución N° 3**

VISTO:

La notificación cursada a esta Junta Electoral por el Juzgado Federal con competencia Electoral.

CONSIDERANDO:

Las irregularidades advertidas por el Juzgado competente en fecha 27 de junio del corriente respecto al padrón que le entregara a la Junta Electoral y que ésta exhibió de acuerdo al Cronograma Electoral entre los días 12 de junio al 27 de junio.

La necesidad de exhibir un nuevo padrón, certificado por el juzgado competente que contenga las correcciones pertinentes, a fin de garantizar el derecho de todos los afiliados a participar en las elecciones para cargos internos partidarios a realizarse el día 6 de agosto de 2006.

Que es facultad de la Junta Electoral establecer y modificar el Cronograma Electoral, en virtud del artículo 28 de la Carta Orgánica.

Por ello:

**La Junta Electoral del Partido  
Renovador de Salta**

RESUELVE

Art. 1: Prorróguese la fecha de vencimiento del período de observaciones al Padrón provisorio hasta el día 3 de julio de 2006.

Art. 2: Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

**Dr. Esteban García Bes  
Dra. Elsa Pereyra Maidana  
Dra. Berta Camacho  
Sr. Luis Castellanos**

Sin Cargo e) 29/06/2006

### FE DE ERRATA

O.P. N° 6.427

De la Edición N° 17.407 de fecha 28/06/06

Sección Administrativa – Notificación Administrativa

O.P. N° 6.423

**Donde Dice:**

Factura Valor al Cobro N° 10.724

**Debe Decir:**

Factura Valor al Cobro N° 10.723

La Dirección

Sin Cargo e) 29/06/2006

### RECAUDACION

O.P. N° 6.447

Saldo anterior	\$ 166.906,50
Recaudación del día 28/06/06	\$ 1.599,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 168.506,10</b>

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)